

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2019, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DÉL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, TRAMO KM. 188+000 - KM. 234+000 (JIMÉNEZ) (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En Cd. Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 28 de Mayo del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 004** de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado parcialmente mediante Acuerdo No. 5 emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Mayo del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

**CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en las Bases de Licitación, se **rechaza** su propuesta, toda vez que en los análisis de precios unitarios omite considerar los cargos del 0.20% por concepto de "Aportación Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción" y del 0.20% por concepto de "Aportación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia", tal como se establece en el Anexo No. 3 del Instructivo para la Integración de Precios Unitarios que forma parte de las Bases de Licitación, conforme al Punto 7.7 de las citadas Bases.

**URBANISSA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en las Bases de Licitación, se **rechaza** su propuesta, toda vez que la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" tiene una opinión negativa, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 5.2.6 de las Bases de Licitación, que señala la citada Opinión deberá ser positiva.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

*E. M. S.*

### FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019

En los análisis de precios unitarios considera como 0.02% en vez del 0.20% los cargos por concepto de Aportación a la Cámara mexicana de la Industria de la Construcción” y de “Aportación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, tal como se establece en el Anexo No. 3 del Instructivo para la Integración de Precios Unitarios que forma parte de las Bases de Licitación, conforme a la Sección 7.7 de las citadas Bases.

No considera la utilización de la Unidad de Medida y Actualización para el cálculo del Factor de Salario Real, tal como se solicita en el Anexo No. 2 del Instructivo para la Integración de Precios Unitarios que forma parte de las Bases de Licitación, conforme al Punto 7.7.2 de las citadas Bases.

No calcula los costos horarios para maquinaria y equipo de construcción inactivos, tal como se establece en el Anexo No. 1 del Instructivo para la Integración de Precios Unitarios que forma parte de las Bases de Licitación, conforme a la Sección 7.7.3.

#### **GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Conforme al Dictamen Técnico presentado por parte del Área Técnica, la propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto de la suficiencia presupuestal. Actualmente, tiene dos obras en vigor, las cuales realiza dentro del programa pactado. Por lo anterior califican como solvente la propuesta.

Sin embargo, derivado de la revisión llevada cabo por parte de éste Comité, es de observarse que en la Licitación No. SCOP-LPN-002-2019 le fue adjudicada a la empresa en mención, quien empleara la siguiente maquinaria que también requeriría utilizar en la presente Licitación: Barredora, camioneta Pick-up, Cargador Frontal, Equipo de transeferencia, Extendedora de mezcla asfáltica, Fresadora, Compactador neumático, Petrolizadora, Camión pipa, Compactador doble rodillo, Planta de asfalto y Planta de Luz, incumpliendo con lo establecido en la Sección 10.2.8 de las Bases del Concurso, que establece que la maquinaria y equipo de construcción deberá ser el suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos relativos a esta obra dentro de los tiempos establecidos en el programa correspondiente.

#### **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

Conforme al Dictamen Técnico presentado por parte del Área Técnica, la propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto de la suficiencia presupuestal. Por lo anterior, su propuesta la califica solvente.

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”  
“2018, Año de la Familia y los Valores”

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

Handwritten mark

Handwritten signature: E M T S

Handwritten mark

Large handwritten signature

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

Sin embargo, derivado de la revisión de los paquetes económicos efectuada por parte de éste Comité, es de observarse que la propuesta presentada por la citada empresa supera el monto de la suficiencia presupuestal, toda vez que la propuesta económica es por un importe de \$46'863,626.71 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 71/100 M.N.), importe que incluye IVA y la suficiencia presupuestal es por un total de \$45'231,806.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que este Comité determina que la propuesta de la empresa en mención debe ser desechada por tratarse de una propuesta insolvente.

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Conforme al Dictamen Técnico presentado por parte del Área Técnica, se rechaza la propuesta, ya que los precios básicos de adquisición de los materiales asfálticos considerados en los análisis correspondientes, no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, ya que éstos son considerablemente inferiores, por lo que el área Técnica no los considera aceptables.

Sin embargo, derivado de la revisión de la propuesta económica de la citada empresa, efectuada por parte de éste Comité, se determina que los precios a costo directo de los insumos propuestos no rebasan el presupuesto de obra elaborado por parte del Área Técnica. Además de que, del análisis de los costos indirectos se consideró adecuadamente los correspondientes a las oficinas del licitante, que comprenden los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra. Por lo anterior, es que este Comité considera que los precios son aceptables de conformidad con lo que señala la Fracción XXI del Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y por lo tanto la propuesta debe ser calificada Solvente.

Como soporte de lo anteriormente expuesto se anexa al presente Acuerdo una comparativa de los Indirectos de CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx



E Mz. S.

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

**MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto de la suficiencia presupuestal. Actualmente tiene dos obras en vigor, las cuales realiza dentro del programa pactado. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:**

CONTRATISTA	IMPORTE
<b>CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$33'497,932.90 Sin incluir IVA</b>

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, este Comité determina, se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$33'497,932.90 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)** importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de que se trata de una empresa que cumple con las especialidades requeridas en la Convocatoria al contar con la Especialidad General 180 (Pavimentos); además de que los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios; además, los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Aunado a lo anteriormente descrito y considerando que se trata de la propuesta solvente con el importe más bajo, hacen de esta empresa la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
www.chihuahua.gob.mx

E M z S.

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al Departamento Jurídico a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará. Dichas garantías se otorgaran conforme lo establece el artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el contrato.

3. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**UNIDOS  
con VALOR**

*J. M. S.*

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

La presente resolución se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES**

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**

**GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



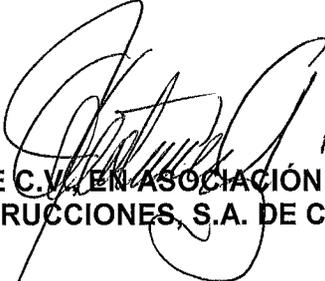
**MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-004-2019**

**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**



**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ASIEL  
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**URBANISSA, S.A. DE C.V.**



**CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON  
TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN CHIHUAHUA  
REPRESENTANTE  
OBSERVADOR**

*Eduardo Mz. S.*

**C. EDUARDO MARTÍNEZ SÁENZ**